

EL VIJIA DE PUERTOCABELLO.

El buen ciudadano es aquél que dentro de su esfera contribuye de buena fé al interés general.
Holbach.

TRIMESTRE 1.º

DEL LUNES 30 DE MAYO DE 1825=15º.

NÚMERO 6.º

Decreto de sangre, decreto de muerte y honor, dado por Fernando 7.º, rey de España, en 27 de octubre último.

Art. 1.º = Todos los que desde el 1.º de octubre se han declarado ó manifestado por cualesquiera actos ser enemigos de los derechos legítimos del trono, ó partidarios de la llamada constitucion de Cadiz, serán considerados reos de alta traicion, y como tales sujetos á la pena de muerte.

2.º = Todos los que escribieren libelos ó diarios con el mismo objeto serán comprendidos en el artículo precedente, y estarán sujetos á la misma pena.

3.º = Los que hablaren en papeles públicos contra la soberanía de S. M. ó en favor de la constitucion abolida, en los casos en que los discursos no produjeren actos abiertos, serán castigados con 4 á 10 años de presidio.

4.º = Los que intentaren seducir á sus conciudadanos á formar partidos, y procurarse los medios de obrar ofensivamente, como dinero, armas, caballos y municiones, serán considerados reos de alta traicion, y condenados á muerte.

5.º = Los que escitaren insurrecciones con el objeto de obligar al rey á hacer un acto cualquiera contra su voluntad, serán igualmente considerados reos de alta traicion.

6.º = No será excusa la embriaguez cuando se probare que el delincuente tiene aquel vicio.

7.º = Queda á la discrecion y equidad de los jueces el determinar la fuerza de las pruebas en favor ó en contra del acusado.

8.º = El grito de "muera el rey" es considerado alta traicion, y será castigado con la muerte.

9.º = Siendo los francmasones, comuneros y sectarios, considerados necesariamente como enemigos del trono, están sujetos á pena de muerte y confiscacion de todos sus bienes á beneficio de la real hacienda, como reos de alta traicion contra las leyes divinas y humanas.

10. = Todo español, sea cual fuere su clase, condicion ó estado, estará sujeto á las penas mencionadas, y al juicio de las comisiones militares y ejecutivas.

11. = Los que se atrevieren á levantar

gritos de alarma y revolucion, tales como "viva Riego: viva la constitucion: muéran los serviles: muéran los tiranos: viva la libertad:" están sujetos á la misma pena de muerte.

(Courier.)

Bogotá 3 de abril = El sábado 26 del pasado se ejecutó en la plaza mayor de esta ciudad la sententia de muerte pronunciada contra el coronel Leonardo Infante por el consejo de guerra de oficiales jenerales, y confirmada por la alta corte marcial, por el homicidio premeditado y alevoso que cometió en la persona del teniente de infanteria Francisco Perdomo, natural de la provincia de Caracas. Este acto solemne de justicia llamó la atencion de todo el pueblo de Bogotá. El reo conservó hasta los últimos momentos aquella presencia de animo con que tantas veces se habia presentado delante de los enemigos de su patria. Su marcha al lugar del patíbulo, vestido con el uniforme militar, inspiraba ideas consoladoras á la estabilidad de la república, á la vez que consternó el animo de los espectadores: un hombre elevado desde la última clase militar al alto rango de coronel manifestaba la justicia del gobierno que lo habia recompensado mientras empleó su espada contra los enemigos de la independencia y de la libertad: ese mismo coronel vencedor en cien batallas destinado á perder la vida por el homicidio de que fué acusado mostraba que la ley tiene toda su fuerza en Colombia, y que castiga con igualdad á los que la infrinjen. ¡Ya no existe el desgraciado coronel Infante!; Permita el cielo que nunca jamás vuelva á presentarse en la república un espectáculo tan sensible, no obstante su justicia y rectitud!

Despues de ejecutada la sententia se presentó el E. S. vicepresidente á caballo entre las tropas que concurrieron á la ejecucion y les dijo: "Soldados de la república! ved ese cadaver; las leyes han ejecutado este acto de justicia. Mientras el coronel Infante empleó su espada contra los enemigos de la república, y me sirvió con fidelidad y bizarria, el gobierno le otorgó de honores y recompensas: pero la ley descargó sobre él todo su rigor el dia en

que olvidando sus deberes sacrificó alevosamente á un ciudadano, oficial tambien de la república

«Soldados: esas armas que os há confiado la república no son para que las empleeis contra el ciudadano pacífico, ni para atropellar las leyes: son para que defendais su independencia y libertad, para que protejais á vuestros conciudadanos y sostengais invulnerables las leyes que há establecido la nacion. Si os desviáis de esta senda, contad con el castigo cualesquiera que sean vuestros servicios». Las tropas gritaron = *Viva la república.* (Gaceta de Colombia)

EL VIJIA.

El atroz decreto del rey de España cuyo comentario pide volúmenes, y que se dice há llevado mas de tres mil hombres al suplicio, es la verdadera descripción de Fernando 7. retratado en él con la mayor exactitud. Es su rigurosa hipotiposis. Horrores y sangre, horca y dolor, desolación y espanto, cuanto contiene ese barbaro decreto en cada letra, esa sería nuestra suerte si viviéramos bajo el poder de tan horrible tirano, mas tirano que cuantos hasta hoy han afligido á la naturaleza. ¿ De cual tirano cuenta la historia esa crueldad desvergonzada de presentarse á la faz del mundo escribiendo una ley de muerte para el que diga «viva la libertad»? Las carnes tiemblan y la sangre se hiela en las venas. Si es un crimen capital el decir «viva la libertad» es consiguiente que se sanciona como meritorio y noble decir «viva la esclavitud». ¿ Que hombre tan inmoral é impudente. ¿ Colombianos! entendámonos nosotros mismos, sea como fuere; y si hay alguno á quien la pusilaninidad mantuviese con miedo compaseando sus palabras y acciones para no comprometerse por si llega un caso, anímese y enciéndase al ver ese decreto que vendria tambien sobre su cabeza: déje y abandone todos sus cálculos, y electrízese para morir con gloria y honor, antes que perecer por cobardía y debilidad, pues el miedo y todo su pensar no le salvaria del patíbulo. Decimos esto en la hipótesis risible de alguna invasion de esas muchas que hace cuatro años se están esperando todos los meses por los que las desean y nos quieren arrebatar, como si una expedicion pudiese imponer á Colombia. Pero tan imposible sería para la España formar una expedicion, como el hacer variar el corazón á su rey Fernando. Estamos ya posesionados de nosotros mismos para gobernarnos por las leyes que nos diéremos; y aun cuando luchemos con algunos desaciertos, ellos son nuestros y los debemos sufrir, trabajando siempre para desaparecerlos por uno de los mil medios que nos proporcionan nuestras instituciones; y así como un padre no se desagrada por que su hijo sea feo, así nosotros no debemos desagrarnos por que produzcamos algunos errores. Estos son nada comparados con el grande bien que poseemos, como que es la base para enmendarlos, perfeccionarnos y llegar ufanos á la cumbre del Olimpo. Estémos unidos contra el tirano de España: estémos unidos trabajando con denuedo en nuestra libertad, y seremos mucho mas felices que los antiguos pueblos cuyos fastos estamos leyendo con envidia y placer.

REMITIDOS.

Sr. redactor del Vija = Puertocabello mayo 24 de 1825 = ¡ Con cuanto placer y satisfaccion hemos leído la resolucion de la alta corte marcial inserta en la *Gaceta de Colombia* de 3 del próximo pasado abril, en la cual declara haber llegado el caso de que sea cumplida la sentencia acordada contra el coronel Leonardo Infante en 11 de noviembre último! Si: allí hemos visto á la divina Astrea dictar majestuosamente el condigno castigo de un asesinato que llenó de pavor á aquella capital. ¿ Y será acaso menos horroroso el que acaba de cometer el coronel Reyes Gonzales en la persona del alcalde 1.º de la ciudad del Tocuyo, Hipólito Lucena? No, todavia está ardiendo la pira en que arrojó aquel cadaver, y sus cenizas se levantan entre las llamas clamando al cielo venganza. Este sacrificio es el tercero con que há aplacado el cruel, el inhumano Gonzales su sed de sangre. ¿ Y será por ventura la corte superior de Caracas menos justiciera que la de Bogotá? No: infinitos testimonios tenemos de su rectitud, y ella sabe que sobre este crimen nefando han fijado la atención los pueblos del occidente todo: ellos están en observacion, y muy confiados en que aquel respetable tribunal sabe castigar al delincuente, aplicar remedios oportunos para reparar los sagrados derechos del ciudadano profanamente violados, y asegurarle las garantías que le ofrece el gobierno. ¿ Y vosotras plumas energicas y sobresalientes que ocupais las columnas del *Colombiano* y *Constitucional* paraqueño! decid algo en un asunto de tanta magnitud: aplid nuestra insuficiencia: á vosotras, si, á vosotras toca encarecer la justicia de aquel honrado ciudadano que ya murió y la pide.

Con cuyo objeto, Sr. redactor, nos tomamos la satisfaccion de dirigir á V. estas pocas letras paraque se sirva darlas campo en las columnas del *Vija*, quedando de V. atentos servidores.

Los amantes de la justicia.

Atropado escandaloso. = Quebrantando la constitucion de la república abanó el ejecutivo á expedir su decreto de 31 de agosto del año anterior formando de él una cadena militar por cuyo medio pudiera haberse burlado la

liberalidad de nuestras instituciones, y anulándose la fuerza de la sociedad para con aquel funcionario. La imprenta gloriosa de Caracas á la vanguardia, y despues de ella la de toda la república, ciertamente libre, formaron un todo bastante fuerte para romper el velo con que quiso ocultarse la intencion sospechosa del tal decreto. La libertad ostentó su majestuoso poder, y el vicepresidente contrariado por el ejercicio libre de los derechos constitucionales retrocedió en su marcha. Sabemos que ordenó á todos los jefes militares que contentándose con el producto de la voluntad de los pueblos se abstudiesen de perpetrar la ejecucion del decreto, y de emplear la fuerza para su ejecucion. Este fué el fruto precioso del valor de los escritores venezolanos, y de él hemos gozado hasta ahora. La comandancia jeneral de Venezuela efectivamente se ha astenido de toda hostilidad, y podemos decir que sin escijir cosa alguna ha tomado lo que le ha cedido la imbecilidad, ó la adulacion al gobierno.

Un nuevo enemigo nos ataca en medio de esta paz, - la ignorancia y el deseo de ostentar una autoridad pueril. El señor Juancho Paez, labrador y vecino de Valencia, sacado de su labor, y electo jefe de la caballería que se ha formado en esta ciudad por la docilidad culpable del pueblo, y por los esfuerzos criminales de los que vinculaban en tal empresa su debil orgullo, ha emprendido este ataque sin saber lo que es, ni lo que debe ser, ignorando lo que se debe á si mismo, y lo que debe á sus conciudadanos. El, no solo ha cometido mil desaciertos para llevar al cabo su empeño, sino que en el dia, formado ya el cuerpo en desprecio de las leyes, atropellandolas todas, sin atender á los derechos de sus conciudadanos, y con una audacia imperdonable y criminal comete los desaciertos mas vergonzosos y alarmantes.

Convocado el pueblo á una reunion para el dia 22 del corriente, faltaron los que no tuvieron bestias, los que no tuvieron tiempo, los que no tuvieron vestido, y todos los que sabiendo no estaban obligados por ley alguna á concurrir, y que los colombianos no están sujetos sino á la ley, no tuvieron voluntad de ir. Ninguna ley há prevenido las penas que rijan en esta especie de milicia. El ejecutivo aunque abanzó á dar el decreto de su formacion, usurpando una de las atribuciones especiales del congreso, no se atrevió sin embargo á dar un código penal que rijese en ellas. Nadie há osado suplirlo tampoco; pero Juancho Paez que hace un mes que era un simple ciudadano, y que de un mes acá es lo mismo, con la diferencia de haberse puesto arbitrariamente dos charreteras, lo ha formado, y lo ha sancionado, y lo há puesto en practica. Todos los que no asistieron, que fueron una multitud de ciudadanos, han sido presos por su orden. ¿Qué

escándalo! ; Qué opróbio! ; Qué desorden tan criminal!!!

Precindamos de las madres infelices que se ocuparán, entretanto que sus maridos estén presos, en enjugar las lagrimas de sus hambrientos hijos: olvidemos el abandono de los campos y todos los males que trae consigo la detencion del labrador: no arguyamos la incompatibilidad de castigar al padre que no pudo abandonar á su familia, y al hijo que no pudo dejar sola á su anciana madre; y de detener preso por estas causas á aquél á quien no se mantiene ni paga nada: ni preguntaremos tampoco cual es en este caso el privilegio que la ley le concede al casado, al padre de familia, al hijo de viuda, &c., &c. ; Pero podremos precindir de las atribuciones especiales de la representacion nacional? ; Podremos ver pasivamente que el Sr. Juancho Paez se erija en un tiranuelo para romper las leyes, y despreciar, ajar y oprimir á sus conciudadanos? ; Sufrirémos tal escándalo?

No: no: cien veces no: protestamos no dejar la pluma para atacar un abuso tan insoponible, y hacerlo con toda la fuerza de hombres libres. Invitamos á la comandancia jeneral á que no permita que bajo su sombra se desprecien de un modo tan espantoso las leyes que la república se há dado, y cuya guardia le está encargada como autoridad pública. Por el lustre de su nombre: por conservar el puesto distinguido que ocupa en nuestro aprecio: por su liberalidad y amor á la opinion pública: por no torser de la senda que con tanto gusto nuestro la vemos seguir: y por mil razones mas, debe evitar tales escándalos.

Valencia tendrá muy pronto una imprenta que arrancará de su precioso suelo la yerba ponzoñosa de la arbitrariedad, y hará efectivos los derechos de su provincia. Entretanto, y de todos modos, nosotros no descansaremos hasta haberlo conseguido, y debe temerarnos cuando se nos considere con la palma de la justicia en una mano, con la pluma de la libertad en la otra, y apoyados sobre el código de nuestros derechos. Valencia mayo 25 de 1825.

Unos patriotas valencianos.

Señor redactor = Muy Sr. nuestro: sirvase V. insertar en su apreciable periódico estas pequeñas observaciones que creemos bastarán para llamar la atencion del público, á cuyo juicio las someteremos por ahora.

En el Colombiano n.º 105 de 11 del presente insertamos el oficio terrible que el ejecutivo dirigió al intendente departamental quien lo transcribió al administrador de esta aduana. En él están consignadas estas palabras = *la codicia y usura de los comerciantes les roba* (á los militares) *la mayor parte del valor de sus pequeños sueldos* = suponiendo el ejecutivo deudores al erario público á estos comerciantes.

En el suplemento 1.º al *Vijia* n.º 5 de 23 del actual hemos visto publicadas por el administrador las comunicaciones entre el intendente y gobernador político de la provincia, y de este con la administracion, y entre otras observaciones dice « no hai comerciante á quien no se le deba cantidades algo gruesas de que se reintegran con los derechos que han de pagar. . . . Sabe (el comerciante de Puertocabello) que no cesa de prestar, por que yo no ceso de pedir ». Creemos que con esta injenua declaracion quedarán convencidos el ejecutivo y todo el mundo de que los comerciantes de esta plaza nada deben á la hacienda pública, y que al contrario todos somos acreedores.

Probado yá que nada debemos ni hemos debido, y que si no hemos hecho descuentos en la admision de vales há sido por que no nos há dado la gana, pues en nuestros intereses nadie manda, queremos suponer por un momento que hemos debido y debemos, y hemos hecho grandes descuentos, y preguntamos puede el ejecutivo descargar su bilis de este modo, y regalarnos con injurias que ofenden la boca del que las vierte? Aunquando fuéramos criminales ¿autorizan las leyes al ejecutivo para cubrirnos de oprobio? Si el oprobio es nuestra pena puede el ejecutivo aplicarnosla? ¿Es tribunal? ¿Ha reasumido todos los poderes? Al criminal se le sigue su causa, y convencido del delito se le aplica el castigo marcado en la ley, pero jamas el insulto. Este es el tramite que debió seguir el ejecutivo si en su opinion éramos criminales, pues eramos ladrones por negociar vales del gobierno para ganar. Pero ¿quien le facultó para llamar *ladron* á nadie? ¿Por ventura no nos espone á que le devolvamos sus mismas palabras en justa defensa ó represália, sujetando á vergüenzas la dignidad que ejerce? Dejemos para otra ocasion esta materia por que llenariamos el pequeño periodico, si entramos ahora en analizarla, y para concluir visitemos al intendente.

Tambien este señor por diverso modo insultó á este comercio, segun aparece de las comunicaciones insertas en dicho *Vijia*, asentando « que la mayor parte de los cargamentos se introducen (aqui) clandestinamente ».

Si todo este comercio, como supone el intendente, hace el contrabando ¿por qué el mismo señor y sus empleados no trabajan y vigilan para sorprender á los contrabandistas y castigarlos? En ningun caso puede ni debe ninguna autoridad espresarse grosera é injuriosamente en materias que tocan al honor, sin que deje de quedar sujeto á lo que las leyes prescriben contra los calumniantes.

Los males que parten de la administracion del gobierno, principalmente en el ramo de hacienda, los atribuyen estos personajes á cri-

minalidad de los hombres de bien, por no querer confesar su poca práctica, ó su ineptitud. ¡Valiente amor propio!!

Los majistrados que hemos colocado á la frente de los negocios públicos, ofreciéndoles nuestra ovediencia á las leyes que administran, están para que nos sirvan bien, pues para eso les pagamos, y no para que se crean superiores á los pueblos y á las leyes. Si fueren circunspectos y rijidos en la observancia de nuestras instituciones, merecerán nuestra gratitud, amor y respeto; pero si es al contrario nos defenderemos vigorosamente de sus ataques, valiéndonos de todos los medios legales hasta obtener la satisfaccion debida, y lograr que cada uno desempeñe como corresponde el lugar á que lo hemos destinado.

Somos de V. afectísimos seguros servidores
Mayo 29 de 1825.—Ponce y Dominguez.

AVISOS.

Se vende ó se fieta la famosa fragata *Belen* (a) *Bigarrafia*, construida en el Rio de la Plata de maderas muy buenas, empernada, clavada y forrada en cobre, del porte de trescientas ochenta á cuatrocientas toneladas. Los que quieran entrar en ajuste para uno ó otro efecto pueden ocurrir en Puertocabello á los Sres. E. Faure y compañía, calle del general Paen, casa número 20.

Sebastian Boguier y Renato Beluche hacen presente al público que en la nota 5 del impreso que han dado á luz con el encabezamiento *Siguen los denuncios contra el bergantín Romano, ó Roma-Libre*, se equivocaron en la fecha que dice 27 del pasado, pues debe decir 28, y esta misma equivocacion siguió en los cinco lugares de la nota que se refieren á la propia fecha, en todos los cuales debe leerse 28.

Están de venta en la calle de la Cieneguita tres casas pequeñas acabadas de concluir que aun no tienen numero, y un escombros que tiene algunos materiales útiles: el que quiera hacer negocio puede hablar con su dueño el Sr. Matias Lecuna, que ofrece darlas con alguna equidad.

Las dos casas de comercio de esta plaza *Hermanos Olabarria*, y *Ponce y Dominguez*, se han unido en sociedad, y se titularán en lo sucesivo *Hermanos Olabarria y compañía*, = *Ponce, Dominguez y compañía*
Puertocabello mayo 30 de 1825.

PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA.

Café	15	pesos el quint.
Cacao	26	id. la fanega.
Algodon	14	id. el quintal.
Cebada	11	id. el quintal.
Añil	20	reales la libr.